



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	CECMC
Demandante	Roció del Pilar Estrada Córdoba
Demandado	José Sebastián Gutiérrez Higuera
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00353-00
Providencia	Auto sustanciación #636

La señora **ROCIO DEL PILAR ESTRADA CORDOBA**, a través de apoderado judicial interpone demanda con el fin de obtener la **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO** contraído con el señor **JOSE SEBASTIAN GUTIERREZ HIGUERA**, conforme con los requisitos especiales y generales exigidos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como estar acompañado con los anexos de que trata el Art. 84 y 85 ibidem, al paso de estar verificada la competencia de este Despacho en el presente asunto – Art. 28 N. 1 – 2, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO** que, a través de apoderado judicial, instaura la señora **ROCIO DEL PILAR ESTRADA CORDOBA** en contra de su consorte **JOSE SEBASTIAN GUTIERREZ HIGUERA**.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente proceso el trámite VERBAL, previsto en los artículos 368 y s.s – 388 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al demandado, señor **JOSE SEBASTIAN GUTIERREZ HIGUERA**, corriéndoselo traslado por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa a través de abogado titulado. Súrtase siguiendo lo preceptuado por el Art. 290 y ss. 369 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviando por la parte interesada la notificación al correo electrónico del demandado copia de la presente providencia y del traslado de la demanda con las constancias respectivas.

CUARTO: NOTIFICAR al señor Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado, en los términos del artículo 46 numeral 1 ibidem.

QUINTO: RECONOCER personería procesal a la doctora FRANCISCO JOSE VALENCIA MONTOYA, para que represente los intereses de la parte accionante en el presente asunto, conforme las facultades del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 047 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 26 de septiembre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario